

PAGINA	PAGINA
ción de fleje de acero aleado de construcción y la exportación de nuevos tipos de muelles de diafragma.	5518
Orden de 1 de marzo de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Aceros Completos Españoles Recocidos y Aleados, S. A.», por Orden de 24 de mayo de 1971 y ampliación posterior, en el sentido de incluir la exportación de nuevos tipos de discos.	5518
Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se confirma en el cargo de Secretario de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Alicante a don Justo Pérez Macías.	5488
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Decreto 3742/1974, de 20 de diciembre, por el que se modifican los artículos segundo y cuarto del Decreto 2959/1967, de 16 de diciembre, que regula el Fondo de Protección a la Cinematografía y al Teatro.	5472
Orden de 14 de febrero de 1975 por la que se modifica el Jurado calificador de los «Premios Nacionales de Turismo para Películas de Cortometraje».	5518
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 24 de febrero de 1975 por la que se aprueba la norma tecnológica de la edificación NTE-EHV/1975, «Estructuras de hormigón armado. Vigas». (Continuación.)	5472
Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 100 viviendas en Llanes (Oviedo).	5519
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Barcelona referente a la oposición libre para la provisión de siete plazas de Oficial de Contabilidad y Recaudación, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.	5507
Resolución de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de méritos para proveer una plaza de Archivero-Bibliotecario.	5508
Resolución de la Diputación Provincial de Salamanca referente al concurso de méritos para la contratación de diverso personal técnico.	5508
Resolución del Ayuntamiento de Badalona referente a la oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Oficial de Contabilidad.	5508
Resolución del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso para la provisión de dos plazas de Veterinarios titulares de esta Corporación.	5508
Resolución del Ayuntamiento de Córdoba por la que se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca afectada por las obras que se citan.	5520
Resolución del Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia) por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo.	5508
Resolución del Ayuntamiento de Irún referente al concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Practicante.	5508

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

5447. LEY 13/1975, de 14 de marzo, sobre utilización de la dotación de Acción Coyuntural.

El artículo veinticinco de la Ley cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y cuatro, de diecinueve de diciembre, sobre aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, ha habilitado en el estado letra C del Presupuesto una dotación de Acción Coyuntural de veinte mil millones de pesetas, cuya finalidad consiste en mantener un apropiado nivel de actividad económica y conseguir el máximo empleo posible de los recursos disponibles, mediante la realización de inversiones que promuevan el desarrollo económico y social cuando las circunstancias así lo hagan conveniente.

La desaceleración que nuestra economía experimentó a lo largo del ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro ha dado lugar al empeoramiento en el ritmo de creación de nuevos puestos de trabajo, lo que, unido a la disminución de las cifras de emigración, ha ocasionado la aparición de situaciones de desempleo que es preciso aminorar a toda costa, utilizando cuantas medidas resulten idóneas a tal fin, ya que el mantenimiento del más alto nivel de ocupación que sea posible, constituye objetivo prioritario de la acción estatal, por ser incuestionable que el paro causa graves daños a toda la comunidad nacional y afecta, en primer lugar, a economías familiares generalmente modestas, que deben ser preferentemente protegidas.

En definitiva, la política presupuestaria debe encaminarse en esta época de crisis económica internacional a conseguir y mantener una situación que, junto a un nivel lo más reducido

posible de desempleo, haga máximo el crecimiento económico compatible con un déficit tolerable de nuestra balanza de pagos por cuenta corriente.

A tal efecto, el fomento de las inversiones públicas es un instrumento de gran eficacia, al inyectar en la economía unos medios adicionales cuyo efecto puede ser rápido, teniendo en cuenta que la construcción, en que parte considerable de las nuevas inversiones han de materializarse, es uno de los sectores más afectados por la crisis actual. Objetivo también atendible y de gran importancia es el de creación y potenciación de regadíos con finalidades de abastecimiento. Para ello es necesaria la total movilización del Fondo de Acción Coyuntural, para su aplicación en proyectos que se traduzcan rápidamente en gastos efectivos para que su impacto en la actividad económica sea inmediato.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Uno. Con cargo a la dotación de acción coyuntural contenida en el estado letra C de los Presupuestos Generales del Estado para el año en curso y por un total importe de veinte mil millones de pesetas, se efectuarán transferencias de crédito a los conceptos del estado letra A de los mismos Presupuestos que se determinan en el artículo siguiente.

Dos. En las inversiones a realizar con cargo a los programas correspondientes tendrán carácter preferente los proyectos terminados, a ejecutar en provincias donde el desempleo sea superior a la media nacional en la fecha de aprobación de esta Ley.

Artículo segundo.—Los conceptos del estado letra A de los Presupuestos Generales del Estado, a los que se refiere el artículo anterior son los siguientes:

Concepto	Explicación del programa	Importe (millones de pesetas)
<i>Sección 05.—Consejo Nacional y Secretaría General del Movimiento</i>		
02.771 Subconcepto 2	Para continuar obras pendientes de ejecución e iniciar las del Colegio Universitario «Cardenal Cisneros»	100
	Total Sección 05	100
<i>Sección 13.—Ministerio de Justicia</i>		
03.811 Subconcepto 2	Construcción de Palacios de Justicia, Juzgados y otras Dependencias judiciales	300
04.611 Subconcepto 2	Ampliación, modernización y mejora de las Instituciones Penitenciarias y Centros de Rehabilitación Social	200
	Total Sección 13	500
<i>Sección 14.—Ministerio del Ejército</i>		
01.721 Subconcepto 2	Al Patronato de Casas Militares para construcción de viviendas	300
	Total Sección 14	300
<i>Sección 15.—Ministerio de Marina</i>		
04.632 Nuevo	Para construcción de edificios del Ministerio y de la Escuela Naval Militar	146
07.721 Subconcepto 3	Subvención al Patronato de Casas de la Armada para construcción de viviendas	136
07.722 Subconcepto 2	Subvención al Canal de Experiencias Hidrodinámicas para su ampliación	18
	Total Sección 15	300
<i>Sección 16.—Ministerio de la Gobernación</i>		
05.721 Subconcepto 2	A la Administración Institucional de la Sanidad Nacional para obras y equipamiento de hospitales	300
06.611 Subconcepto 2	Creación de nuevos cuarteles, ampliaciones y reformas	609
07.611 Subconcepto 2	Para construcción de nuevos edificios y mejora de los existentes	441
	Total Sección 16	1.350
<i>Sección 17.—Ministerio de Obras Públicas</i>		
03.261 Subconcepto 2	Para cuantos gastos en bienes corrientes y de servicios se originen en la conservación, entretenimiento y reparación de carreteras	500
03.611 Subconcepto 2	Construcción, reconstrucción y mejora de carreteras de la Red Primaria	600
03.612 Subconcepto 2	Construcción, reconstrucción y mejora de carreteras de las Redes Urbanas	250
03.613 Subconcepto 2	Construcción, reconstrucción y mejora de carreteras de la Red Complementaria	700
03.614 Subconcepto 2	Construcción, reconstrucción y mejora de carreteras de Planes Regionales selectivos	450
04.611 Subconcepto 2	Transportes ferroviarios interurbanos.—Construcción, reconstrucción y ampliación	619,5
04.621 Subconcepto 2	Transportes ferroviarios en grandes poblaciones.—Construcción, reconstrucción y ampliación	480,5
05.721 Subconcepto 2	Subvención a las Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos para obras a cargo de las mismas	650
06.612 Subconcepto 2	Programa de grandes obras de regulación.—Ejecución de toda clase de grandes obras de regulación	422
06.631 Subconcepto 3	Terminación de los planes en ejecución e iniciación de otros nuevos.—Ejecución de obras (Regadíos)	2.152
06.641 Subconcepto 3	Ejecución de obras de abastecimiento, captación y distribución de aguas. Obras de abastecimiento de aguas y saneamiento	326
08.751 Subconcepto 2	Subvención a los Ferrocarriles de Vía Estrecha (F. E. V. E.) para aumento, mejora y reparación extraordinaria de primer establecimiento	350
	Total Sección 17	7.500

Concepto	Explicación del programa	Importe (millones de pesetas)
<i>Sección 18.—Ministerio de Educación y Ciencia</i>		
	Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar:	
02.722 Subconcepto 3	Programa de Formación Profesional	335
	Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar:	
03.721 Subconcepto 4	Programa de Bachillerato Unificado Polivalente y C. O. U.	480
	Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar:	
05.721 Subconcepto 2	Programa de Universidades	2.105
	Total Sección 18	2.900
<i>Sección 19.—Ministerio de Trabajo</i>		
01.741 Subconcepto 2	Para ejecución del Programa de Casas del Mar por el Instituto Social de la Marina.	25
06.611 Subconcepto 2	Para el Programa de Formación Profesional Obrera	125
	Total Sección 19	150
<i>Sección 21.—Ministerio de Agricultura</i>		
01.724 Subconcepto 2	Subvención al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).—Contribución del Estado a la financiación de las inversiones previstas, Transformación en regadíos. (De la cifra total señalada, 500 millones, como mínimo, se destinarán a las obras de reparación de daños de la zona del Sureste)	1.800
01.728 Subconcepto 2	Subvención al Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), como financiación de las inversiones previstas en el Programa de Ordenación del Espacio Rural, Defensa de la Naturaleza y Electrificación Rural	400
01.752 Nuevo	Subvenciones con fines de inversión para reestructuración del sector remolacha	250
03.613 Nuevo	Para construcción de nuevas Escuelas de Capacitación Agraria	150
	Total Sección 21	2.600
<i>Sección 22.—Ministerio del Aire</i>		
05.611 Subconcepto 2	Programa de Obras de Sanidad Militar	200
10.611 Nuevo	Programa de Equipamiento de la Escuela de Pilotos Civiles	200
	Total Sección 22	400
<i>Sección 25.—Ministerio de la Vivienda</i>		
03.722 Subconcepto 2	Al Instituto Nacional de Urbanización para financiamiento de sus actividades	802
04.721 Subconcepto 2	Subvención al Instituto Nacional para Calidad de la Edificación con destino a la creación y funcionamiento de la Red Oficial de Laboratorios	50
05.721 Subconcepto 2	Al Instituto Nacional de la Vivienda para financiamiento de sus actividades	2.548
	Total Sección 25	3.400
<i>Sección 27.—Ministerio de Hacienda</i>		
08.611 Subconcepto 2	Construcción de edificios de nueva planta para instalación de los Servicios Centrales y Territoriales del Ministerio de Hacienda	230
	Total Sección 27	230
<i>Sección 31.—Gastos de diversos Ministerios</i>		
04.612 Subconcepto 2	Programa de construcción de edificios administrativos de Servicio múltiple	205
05.611 Subconcepto 2	Construcción de Centros del Parque Móvil y Viviendas anexas a Centros del mismo.	65
	Total Sección 31	270

RESUMEN

	Importe (millones de pesetas)
Sección 05.—Secretaría General del Movimiento	100
Sección 13.—Ministerio de Justicia ...	500
Sección 14.—Ministerio del Ejército ...	300
Sección 15.—Ministerio de Marina ...	300
Sección 16.—Ministerio de la Gobernación ...	1.350
Sección 17.—Ministerio de Obras Públicas ...	7.500
Sección 18.—Ministerio de Educación y Ciencia ...	2.900
Sección 19.—Ministerio de Trabajo ...	150
Sección 21.—Ministerio de Agricultura ...	2.600
Sección 22.—Ministerio del Aire ...	400
Sección 25.—Ministerio de la Vivienda ...	3.400
Sección 27.—Ministerio de Hacienda ...	230
Sección 31.—Gastos de diversos Ministerios ...	-270
Total ...	20.000

Artículo tercero.—El Ministro de Hacienda remitirá trimestralmente a las Cortes Españolas, para información y estudio por la Comisión de Presupuestos, relación pormenorizada de las inversiones realizadas en cada uno de los programas que se dotan en la presente Ley.

Artículo cuarto.—No serán de aplicación a los créditos consignados en la presente Ley las autorizaciones contenidas en el artículo sexto de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo quinto.—Los mayores gastos para el Presupuesto del Estado, consecuencia de las transferencias ordenadas por el artículo primero uno, se financiarán mediante los oportunos anticipos de fondos al Tesoro Público por el Banco de España.

Dada en el Palacio de El Pardo a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREA

MINISTERIO DE HACIENDA

5448

ORDEN de 8 de marzo de 1975 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1974, aplicables a la revisión de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de octubre y noviembre, los cuales han sido sometidos a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1975,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

	Octubre 1974	Noviembre 1974
<i>Mano de obra</i>		
Alava	349	351
Albacete	337	337
Alicante	429	429
Almería	495	495

	Octubre 1974	Noviembre 1974
Avila	410	414
Badajoz	496	505
Baleares	345	346
Barcelona	528	530
Burgos	404	421
Cáceres	508	512
Cádiz	448	448
Castellón	375	378
Ciudad Real	442	450
Córdoba	513	519
Coruña (La)	437	437
Cuenca	410	410
Gerona	361	363
Granada	445	446
Guadalajara	388	400
Guipúzcoa	429	435
Huelva	534	536
Huesca	441	444
Jaén	496	498
León	492	498
Lérida	371	374
Logroño	450	454
Lugo	455	460
Madrid	454	455
Málaga	407	407
Murcia	522	524
Navarra	437	440
Orense	449	453
Oviedo	477	482
Palencia	474	474
Palmas (Las)	460	461
Pontevedra	496	504
Salamanca	485	486
Santa Cruz de Tenerife	423	423
Santander	434	434
Segovia	395	395
Sevilla	506	506
Soria	442	446
Tarragona	389	389
Teruel	423	423
Toledo	466	471
Valencia	461	461
Valladolid	449	466
Vizcaya	466	494
Zamora	427	431
Zaragoza	410	410

Materiales de construcción

Generales para toda España:

Acero	214,0	210,0
Aluminio	131,5	137,7
Cemento	165,2	165,7
Cerámica	217,4	217,5